

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **29 DIC 2016**

VISTO: la situación de los funcionarios con contrato temporal de derecho público, comprendidos en el artículo 9 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que por dicha norma, se faculta a contratar bajo el régimen de contrato de trabajo (artículo 92 de la Ley N° 19.121) a quienes se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato temporal de derecho público.-----

II) que la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" solicita se regularice la situación de los funcionarios que mantienen el régimen de contrato temporal de derecho público.-----

III) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde proceder a la contratación bajo el régimen expresado anteriormente.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- AUTORIZÁSE al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a contratar bajo la modalidad de contrato de trabajo, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución, por el plazo de hasta dos años a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por idéntico período con previa autorización.-----

2do.- FACÚLTASE al Jefe de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", la suscripción de los contratos en régimen de contrato de trabajo. A tales efectos se convocará a los interesados mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezcan en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a suscribir el contrato, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de la fecha de suscripción. La no comparencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----


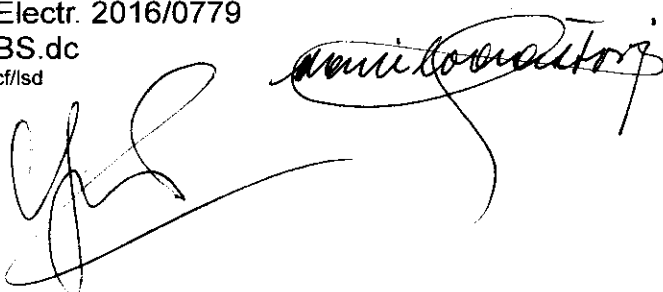
3ro.- LOS respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- PASE a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" a todos sus efectos.-----

5to.- COMUNÍQUESE al Área Gestión y Desarrollo Humano de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

Electr. 2016/0779

BS.dc
cf/lsd



Dr. TADARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ANEXO I - CTDP A CONTRATO DE TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA	FINANCIACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE	C.I.	CATEGORÍA	REMUNERACIÓN Valores 1º de enero de 2016	CARGA HORARIA	VIGENCIA
003	11	281	FABIAN ACOSTA	2625973-4	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años
003	11	281	JORGE CASTRILLÓN	6026319-3	Administrativo	33.017	40 horas	2 años
003	11	281	AGUSTÍN FLORES	4007961-7	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años
003	11	281	MATEO GARGIULO	3284168-8	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años
003	11	281	NICOLÁS JARDIM	3752680-7	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años
003	11	281	MANUEL LARROSA	3677782-1	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años
003	11	281	CLAUDIA MULLER	4346647-5	Administrativo	33.017	40 horas	2 años
003	11	281	JIMENA SCHROEDER	4177944-6	Administrativo	33.017	40 horas	2 años
003	11	281	REYNALDO VILLABONA	4635990-8	Tecnatura	21.761	40 horas	2 años

